

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 17 de abril de 2013****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, sección IV — Tribunal de Justicia**

(2013/545/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 ⁽¹⁾,
 - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2011 [COM(2012) 436 — C7-0227/2012] ⁽²⁾,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ⁽³⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ⁽⁴⁾,
 - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽⁶⁾, y, en particular, sus artículos 164, 165 y 166,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0090/2013),
1. Concede al secretario del Tribunal de Justicia la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Justicia para el ejercicio 2011;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que acompaña a la presente Decisión;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO L 68 de 15.3.2011.

⁽²⁾ DO C 348 de 14.11.2012, p. 1.

⁽³⁾ DO C 344 de 12.11.2012, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 348 de 14.11.2012, p. 130.

⁽⁵⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 17 de abril de 2013****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, sección IV — Tribunal de Justicia**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 ⁽¹⁾,
 - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2011 [COM(2012) 436 — C7-0227/2012] ⁽²⁾,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ⁽³⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ⁽⁴⁾,
 - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ⁽⁶⁾, y, en particular, sus artículos 164, 165 y 166,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0090/2013),
1. Celebra que en 2011 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea («el Tribunal de Justicia») dispusiera de créditos de compromiso por un importe de 335 904 453,30 EUR (323 784 221,30 EUR en 2010) y que la tasa de utilización de los créditos de la sección IV — Tribunal de Justicia siguiera siendo muy elevada en 2011 (más del 98 % en general e incluso superior al 99 % para los créditos del título 2); destaca que la tasa de utilización podría haber alcanzado el 99 % si el Consejo no se hubiera negado a aplicar el ajuste salarial propuesto por la Comisión (+ 1,7 % a partir del 1 de julio de 2011);
 2. Hace hincapié en que el presupuesto del Tribunal de Justicia es puramente administrativo, ya que el 75 % se destina al personal vinculado a la institución y el 25 % a los edificios, el mobiliario, el material y diversos gastos de funcionamiento;

⁽¹⁾ DO L 68 de 15.3.2011.

⁽²⁾ DO C 348 de 14.11.2012, p. 1.

⁽³⁾ DO C 344 de 12.11.2012, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 348 de 14.11.2012, p. 130.

⁽⁵⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

3. Toma nota con satisfacción de que en su Informe Anual de 2011 el Tribunal de Cuentas observa que no se han percibido deficiencias importantes en los asuntos de recursos humanos y licitaciones examinados en el Tribunal de Justicia;
4. Se congratula de que, basándose en su trabajo de auditoría, el Tribunal de Cuentas haya llegado a la conclusión de que los pagos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 correspondientes a los gastos administrativos y otros gastos de las instituciones y órganos están, en su conjunto, exentos de errores significativos;
5. Expresa su preocupación por el hecho de que el número de casos pendientes ante el Tribunal General en 2011 sea aún muy elevado (a saber, 1 300 casos pendientes en 2010 y 1 308 en 2011); destaca la importancia que reviste una administración de justicia rápida para el buen funcionamiento no solo de las instituciones, sino también de la economía, dado que con ello aumenta la seguridad jurídica;
6. Insta al Tribunal de Justicia a que examine qué tipo de cambios organizativos podrían conducir a la reducción del número de casos pendientes y expresa su convicción de que el Tribunal General necesita reforzar sus recursos humanos; considera que la propuesta de designación de jueces adicionales en el Tribunal General, que se examina actualmente en el Consejo, podría servir para atenuar tal tendencia; pide al Tribunal General que examine la existencia de otras propuestas no relacionadas con los recursos humanos para invertir esa tendencia;
7. Señala que las estadísticas relativas a la actividad del Tribunal de Justicia en 2011 muestran, en general, la necesidad general de mejorar la eficiencia en lo concerniente a la duración de los procedimientos: observa que, en el ámbito de los procedimientos prejudiciales, la duración media de los asuntos fue de 16,4 meses, en tanto que en 2010 la duración fue de 16 meses. La duración media de las acciones directas y los recursos en 2011 fue de 20,2 meses y de 15,4 meses, respectivamente (en comparación, 16,7 meses y 14,3 meses, respectivamente, en 2010);
8. Toma nota de que en el Tribunal de la Función Pública se ha registrado en los últimos años un aumento constante de casos nuevos y finalizados (a saber, 139 nuevos casos en 2010 y 159 en 2011, y 129 casos finalizados en 2010 y 166 en 2011);
9. Toma nota de que el Tribunal terminó 550 asuntos en 2011, lo que supone un incremento considerable con respecto al año anterior (522 asuntos en 2010) y de que, de esos asuntos, 370 concluyeron con una sentencia y 180 con un auto;
10. Se congratula de la aplicación «e-Curia», que entró en funcionamiento en noviembre de 2011 y permite la presentación y notificación electrónica de documentos procesales; toma nota con satisfacción de que esa aplicación ha contribuido hasta ahora, en lo que al Tribunal de Justicia respecta, a una reducción del 25 % en el uso de papel entre 2011 y 2012 y a un ahorro de 150 000 EUR;
11. Destaca que e-Curia debe permitir, con el tiempo, la eliminación de gran parte de los intercambios de correo, la digitalización de los escritos de entrada y de salida y la optimización de los flujos de trabajo internos; pide a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento que ofrezca una descripción exacta de los costes inherentes a la creación, mantenimiento y actualización de la aplicación eCuria;
12. Pide que se le informe sobre las medidas adoptadas para resolver los «cuelgues» informáticos que pudieran afectar al funcionamiento de eCuria;
13. Considera muy positivo que a finales de 2012 fueran usuarios activos de eCuria catorce Estados miembros, dos países de la Asociación Europea de Libre Comercio y cinco instituciones europeas (en particular el Parlamento, el Consejo y la Comisión);
14. Acoge con satisfacción el desarrollo y la mejora del sistema de gestión integrada SAP, creado en 2008 por el Consejo, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Justicia sobre una base interinstitucional, que constituye el instrumento esencial de gestión de todas las operaciones financieras y presupuestarias del Tribunal de Justicia; considera, por tanto, que es importante garantizar el buen funcionamiento del SAP;

15. Respalda la iniciativa del Tribunal de Justicia de reformar su Estatuto y su Reglamento de Procedimiento, a la luz de los desafíos que afronta debido al mayor número de asuntos; indica que diferentes cambios aprobados por los legisladores ya han entrado en vigor y se están aplicando; expresa su esperanza, asimismo, de que en 2013 se adopten medidas estructurales de urgencia que permitan, en particular, el nombramiento de jueces adicionales en el Tribunal General;
 16. Toma nota con satisfacción de la creación de un nuevo motor de búsqueda para consultar la jurisprudencia y de la disponibilidad del catálogo de la biblioteca del Tribunal de Justicia en línea, pues con ello se acerca a los ciudadanos al Tribunal de Justicia como institución europea;
 17. Toma nota de la modificación de la estructura administrativa del Tribunal de Justicia con la creación de una Dirección de Protocolo e Información; espera que en el informe anual de actividades de 2012 se ofrezca una descripción pormenorizada de las ventajas que el cambio ha aportado al funcionamiento del Tribunal de Justicia;
 18. Considera que el compromiso del Tribunal de Justicia con el mantenimiento de una colección de obras representativas del patrimonio artístico de la Unión es un proyecto ambicioso que requiere recursos especializados; pide al Tribunal de Justicia que explique cómo se engrana ese proyecto con las actividades tradicionales del Tribunal de Justicia; toma nota de que en 2012 el tribunal de Justicia pagó 7 500 EUR para asegurar una colección valorada en 2 400 000 EUR;
 19. Celebra que el Tribunal de Justicia haya permitido que el 5 % de sus intérpretes fijos añadan una lengua de trabajo más a sus combinaciones de lenguas en 2011; destaca que ello ha sido posible mediante cursos intensivos de lenguas;
 20. Toma nota de que el número de comparencias y otras reuniones con interpretación ha seguido creciendo en 2011, lo que obedece principalmente a la ampliación y a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa;
 21. Reconoce que la cooperación interinstitucional en la contratación de intérpretes representa un gran ahorro para el Tribunal de Justicia;
 22. Toma nota de las nuevas actividades de la Dirección General de Infraestructura en 2011 y pide que el Tribunal de Justicia ofrezca a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento información adicional sobre el proyecto inmobiliario relativo a la quinta ampliación de las dependencias del Tribunal de Justicia;
 23. Se congratula de que el Tribunal de Justicia haya preparado un informe anual de actividades tan detallado y exhaustivo y haya incluido información completa sobre su gestión de recursos humanos, atendiendo así la solicitud del Parlamento.
-